

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 17 DE JUNIO DEL 2013. NUM. 33,152

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 78-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro Contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que en razón de haber sido aprobada la Modificación No.5 al Contrato de Construcción del Proyecto "Rehabilitación de la Carretera Tegucigalpa-Catacamas, sección II, El Guanábano, Promdeca-Río Dulce", es preciso modificar el correspondiente Contrato de Servicios de Consultoría para su Supervisión.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes **LA MODIFICACIÓN No.4 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANÁBANO – PROMDECA – RÍO DULCE**, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por un monto de SEIS

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 78-2013.	A. 1-3
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN Acuerdo Ejecutivo Número 65-2013.	A. 3-11
AVANCE	A. 12

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-24

MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTAY SIETE LEMPIRAS CON NOVENTAY TRES CENTAVOS (L.6,218,137.93), incrementando el Contrato original a un monto total de **TREINTAY TRES MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.33,018,384.83)** y ampliando el plazo de ejecución en ocho (8) meses con veintidós (22) días, para un plazo total de cincuenta y seis (56) meses con veintidós (22) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio, suscrito en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de Febrero del Dos Mil Trece, entre el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la Ingeniera MAYRA TOSTA APPEL, en Representación de la **EMPRESA CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (CONASH)**; que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

MODIFICACIÓN No. 4. AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANABANO – PROMDECA – RÍO DULCE. Nosotros, **MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1007-1954-00244, actuando como Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y por ende Representante del Estado de Honduras, nombrado mediante Acuerdo No. 026-2012 del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Marzo de 2012, y que en adelante en este acto se llamará “EL CONTRATANTE”, y **MAYRA TOSTA APPEL**, mayor de edad, Ingeniera Civil, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1945-00453, actuando en su condición de Representante de la Empresa **CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. de R.L. de C.V.**, que se identifica como **CONASH, S. de R.L. de C.V.**, que en adelante se denominará como el “**CONSULTOR**”, convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente Modificación No.4 al Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: “**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANABANO – PROMDECA – RÍO DULCE**”, de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican: **CONSIDERANDO 1:** Que con fecha 29 de Diciembre del año 2008, fue suscrito por el señor **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la señora **MAYRA TOSTA APPEL**, en su condición de representante Legal de la Empresa **CONASH, S. de R.L. de C.V.**, el Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del **PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANABANO – PROMDECA – RÍO DULCE”**, por un monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE LEMPTRAS CON 97/100 CENTAVOS (L.11,489,147.97)** y con un plazo de ejecución de diecisiete (17) meses calendario. **CONSIDERANDO 2:** Que con fecha 22 de marzo del año 2011 fue suscrita por el señor **MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la señora **MAYRA TOSTA APPEL**, en su condición de representante Legal de la Empresa **CONASH, S. de R.L. de C.V.**, la Modificación No 1 al Contrato de Supervisión del **PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANABANO – PROMDECA – RÍO DULCE”** por un monto de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPTRAS CON 46/100 (L.14,349,455.46)** y ampliando el plazo a veinte y cuatro (24) meses calendario, contados a partir del 08 de enero de 2009 de acuerdo a la Orden de Inicio. **CONSIDERANDO 3:** Que con fecha 24 de Mayo del año 2011, fue suscrito por el señor

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la señora **MAYRA TOSTA APPEL**, en su condición de representante Legal de la Empresa **CONASH, S. de R.L. de C.V.**, la Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión del **PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANABANO – PROMDECA – RÍO DULCE”**, por un monto de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPTRAS CON 92/100 (L.26,800,246.92)**, ampliando el plazo de ejecución del proyecto a cuarenta y dos (42) meses calendario, contados a partir del 08 de Enero de 2009 de acuerdo a la Orden de Inicio, finalizando el 08 de Julio del 2012. **CONSIDERANDO 4:** Que con fecha 22 de Junio del año 2012, fue suscrito por el señor **MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la señora **MAYRA TOSTA APPEL**, en su condición de representante Legal de la Empresa **CONASH, S. de R.L. de C.V.**, la Modificación No. 3 al Contrato de Supervisión del **PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANABANO – PROMDECA – RÍO DULCE”**, ampliando el plazo de ejecución del proyecto a cuarenta y ocho (48) meses calendario, contados a partir del 08 de Enero de 2009 de acuerdo a la Orden de Inicio, finalizando el 08 de Enero del 2013. **CONSIDERANDO 5:** Que con fecha 25 de enero del 2013 el señor **MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscribió la Modificación No. 4 al Contrato de Construcción del proyecto “**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANABANO – PROMDECA – RÍO DULCE**”, ampliando el plazo de ejecución del proyecto hasta el 13 de Junio del 2013. **CONSIDERANDO 6:** Que con fecha 18 de febrero

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del 2013 el señor MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscribió la Modificación No. 5 al Contrato de Construcción del proyecto “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS, SECCIÓN II: EL GUANÁBANO – PROMDECA – RÍO DULCE”, ampliando el plazo de ejecución del proyecto hasta el 13 de Septiembre del 2013. **CONSIDERANDO 7:** Que los argumentos anteriores justifican modificar el Contrato de Servicios de Supervisión tanto en monto como en plazo: **POR TANTO. Ambas partes acuerdan: PRIMERO:** Modificar la Subcláusula 10 y la Cláusula 35 de las Condiciones del Contrato (CC), las que deberán leerse en la forma siguiente: **10 Expiración del Contrato.** 10.1 A menos que se rescinda con anterioridad o que su plazo sea ampliado, este Contrato expirará el 30 de Septiembre del 2013. **35. Precio o Valor del Contrato.** El monto de esta ampliación es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 93/100 (L.6,218,137.93)** los cuales serán financiados con recursos del Estado de Honduras en vista de que los Fondos del Préstamo KF No. 758 Fondos Kuwait ya se agotaron; para un total de contrato de **TREINTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 83/100 (L.33,018,384.83).** Los pagos se realizarán con cargo a las asignaciones presupuestarias siguientes: Institución 0120, Fuente 11, Programa 11, Subprograma 00, Org. 001, Proyecto 086, Act. /Obra 002, Objeto del Gasto 47220, Código Benef. 0000. **SEGUNDO:** Modificar el Apéndice B, Desglose de Precios del Contrato, tal como se muestra en el Anexo No.1 de esta modificación. **TERCERO:** El Consultor deberá ampliar la vigencia de los Seguros establecidos en la **Cláusula 24. “Seguros que deberá contratar el Consultor”** de las Condiciones del Contrato (CC), hasta el plazo de este nuevo contrato. **CUARTO:** El Consultor deberá ampliar el plazo de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, como lo estipula la **Cláusula 41.1** del Contrato. **QUINTO:** Continuarán vigentes las demás condiciones y cláusulas del Contrato Original y de la Modificación No.1, Modificación No.2 y Modificación No.3 que no se opongán a esta **Modificación No. 4** del Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Proyecto. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación del Contrato de Supervisión del Proyecto en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de Febrero del Dos Mil Trece. (F Y S) **MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). **EL CONTRATANTE. (F Y S) MAYRA TOSTA APPEL**, Representante de la Empresa **CONASH, S. DE R.L. DE C.V., EL CONSULTOR”**.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

ELISEO NOEL MEJÍA CASTILLO
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de junio de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, por Ley.

ÁNGEL MARIANO VÁSQUEZ

Secretaría de Estado **en los Despachos del** **Interior y Población**

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 65-2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto legislativo No.32-2011 de fecha cinco (5) de Abril del año dos mil once (2011), fue aprobada la **LEY ESPECIAL DE FOMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)** y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día veintisiete (27) de junio del año dos mil once (2011).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 34 de la ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, emitirá el Reglamento dentro de seis (6) meses de entrada en vigencia la ley, procurando su discusión y consenso con las diferentes ONGD.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 11) del Artículo 245 de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República, emitir acuerdos, decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los tratados internacionales, suscritos, ratificados y en vigencia, forman parte del derecho

interno del país conforme a lo establecido en los Artículos 15 al 21, Capítulo III de la Constitución de la República, particularmente aquellos relativos a la libertad de asociación.

CONSIDERANDO: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 numeral 2) de la ley General de la Administración Pública, se emitirán por Acuerdo los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

CONSIDERANDO: Que se mandó oír el Dictamen de la Procuraduría General de la República, la cual en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil doce (2012), se pronunció en el sentido favorable con respecto al presente Reglamento de la ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), todo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO,

En el uso de las facultades de que está investido y, en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 41 de la ley de Procedimiento Administrativo, y Artículo 34 de la ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que literalmente dice:

“REGLAMENTO DE LA LEY ESPECIAL DE FOMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objetivo general, desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), establecer los procedimientos y requisitos administrativos y disposiciones complementarias aplicables a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para su fomento y existencia legal.

Son objetivos específicos de la Ley y del presente Reglamento:

- a) Garantizar el goce y ejercicio del derecho de libertad de asociación, consagrados en la Constitución de la República y

en los tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado de Honduras, para que las personas puedan agruparse en Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

- b) Fomentar la seguridad jurídica de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que permita potencializar plenamente sus actividades; y,
c) Establecer los derechos y obligaciones de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

Artículo 2.- Cuando en el texto de este Reglamento se empleen, los términos y/o siglas, éstas tendrán los siguientes significados:

- a) LA LEY: Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).
b) ONGD: Organización no Gubernamentales de Desarrollo nacionales o internacionales sean fundaciones o asociaciones, siendo ésta toda entidad de carácter privado, apolítica en el sentido partidario, sin fines de lucro y sin objetivos preponderantemente gremiales, laborales o religiosos; con diferentes objetivos que contribuyan al desarrollo humano e integral de la población y otros afines, definidos por sus integrantes. Son creadas independientemente de los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como también de organismos internacionales de cooperación bilateral o multilateral.
c) ESTATUTOS: normas internas que regulan la organización y funcionamiento de las ONGD.
d) FUNDACIONES: es una agrupación de carácter patrimonial y sin fines de lucro, creada por voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas para la realización de actividades que contribuyan al desarrollo humano e integral de la población y otros afines definidos por su o sus fundadores.
e) ASOCIACIONES: son agrupaciones sin fines de lucro organizadas democráticamente por personas naturales o jurídicas, y que se constituyen con el fin de realizar actividades que contribuyan al desarrollo humano e integral de la población y otros afines definidos por sus miembros.
f) REGLAMENTO: comprende las disposiciones establecidas en el presente documento.
g) SEIP: se refiere a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población.
h) SIAFI: Sistema de Administración Financiera Integrada.
i) URSAC: Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles.
j) INGRESOS: Se entenderán todos los recursos que se perciban en una organización en un período determinado. Entendiéndose que dichos ingresos no tienen fines lucrativos cuando el ingreso se destina a la sostenibilidad y operación de la organización, sus programas y proyectos de inversión social. El origen de éstos puede ser de donaciones, herencias

y legados, adquisición de bienes, prestación de bienes y servicios, patrocinio, venta de servicios o productos, cuotas o aportaciones de los afiliados e inversiones.

- k) BIENES: Los recursos muebles e inmuebles que poseen las ONGD y que están puestos al servicio de las actividades, proyectos y programas sociales, en su mayoría son productos de donaciones o recursos adquiridos, a través de ingresos sin fines lucrativos. Ingresan al inventario una vez concluido la ejecución de los proyectos y programas, bajo los cuales fueron adquiridos, al menos que otra disposición de los bienes esté determinado por convenio entre la ONGD y el donante. Para efectos de los proyectos, la adquisición de un bien es cargada directamente a un gasto y no a un activo.
- l) SERVICIOS: Son las actividades que realizan las ONGD ya sean gratuitas o no con el propósito de cumplir sus objetivos institucionales.
- m) FONDOS POR APLICAR O EXCEDENTES: son los fondos remanentes de un período en una ONGD por aplicar en el siguiente periodo.
- n) BENEFICENCIA Y AYUDA HUMANITARIA: son actividades dirigidas a la población meta de las ONGD, bajo los principios de solidaridad, el bien común y desarrollo.
- o) ORGANIZACIÓN DE PRIMER GRADO: son aquellas constituidas individualmente por personas naturales o jurídicas.
- p) ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO GRADO: son aquellas constituidas en federaciones o similares, por organizaciones de base o de primer grado.
- q) ORGANIZACIÓN DE TERCER GRADO: son aquellas constituidas en confederaciones o similares, por organizaciones de segundo grado.

Artículo 3.- Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), se regirán por el Código Civil, en lo que se refiere a las personas jurídicas sin fines de lucro, por la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), por el presente Reglamento, sus Estatutos, Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Honduras y por las demás leyes vigentes en la República de Honduras.

Artículo 4.- Toda ONGD para acogerse a la Ley y el presente Reglamento, deberán ser fundaciones o asociaciones, nacionales o internacionales, que el Estado haya reconocido u otorgado su Personalidad Jurídica; creadas Independientemente del Gobierno Central, regional o local, así como también de Organismos Internacionales de Cooperación Bilateral o Multilateral, las cuales contribuyan al desarrollo humanitario e integral de la población y otros afines.

Artículo 5.- Siendo las ONGD entes privados de interés público, podrán colaborar con el Estado en las políticas públicas que éste implemente, en materia de desarrollo; colaborando en

programas específicos en determinadas áreas de impacto, y de acuerdo a convenios u otras modalidades de compromisos bilaterales o multilaterales que se suscriban.

Artículo 6.- Los convenios de cooperación o colaboración que las ONGD, suscriban con el Estado de Honduras, podrán contener entre otros elementos:

- a) Tipo de cooperación y colaboración.
- b) Área de impacto.
- c) Tiempo de ejecución.
- d) Recursos financieros.
- e) Métodos de financiamiento.
- f) Dispensa de impuestos o gravámenes si fueren aprobados por el Congreso Nacional.

CAPÍTULO II FINALIDAD

Artículo 7.- La naturaleza Jurídica de las ONGD, tiene las siguientes características:

- 1.- Sin fines de lucro. Constituidas en Personas Jurídicas mediante el reconocimiento u otorgamiento de Personalidad Jurídica por parte del Estado, (Secretaría del Interior y Población).
- 2.- Constituidas por Personas Jurídicas de Primero, Segundo y Tercer grado; ya sea que existan individualmente, como Federación o como Confederación de Organizaciones de segundo grado, respectivamente.
- 3.- Con presencia Local, Nacional o Internacional.
- 4.- Actuar conforme a los Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Honduras, la Constitución de la República y demás Leyes del país.
Gozan, como entes privados que son, de autonomía en el manejo de sus actividades y recursos, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, el presente Reglamento y sus Estatutos.
- 5.- Sujetas a los principios de la Democracia Participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y, a la población en general, cuando perciban y manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 Inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,
- 6.- Que promuevan el desarrollo Económico, Social, Cultural, Ambiental, en la defensa de los Derechos Humanos o cualquier otro tema vinculado al desarrollo del país.

Artículo 8.- Existen dos modalidades de las ONGD:

- a) **Nacionales:** Son las organizaciones o agrupaciones voluntarias, constituidas dentro del territorio nacional, por personas naturales o jurídicas, hondureños y/o extranjeros residentes, que no persiguen fines de lucro y cuya Personalidad Jurídica es otorgada por el Estado de acuerdo a los trámites legalmente establecidos.
- b) **Internacionales:** Son las organizaciones constituidas en el extranjero, por personas naturales o jurídicas; que no persiguen fines de lucro y de acuerdo a las Leyes de su país de origen, a las que el Estado de Honduras les reconozca su Personalidad Jurídica, a fin de que realicen actividades dentro del Territorio Nacional.

Estas ONGD deberán contar, con un representante legal que podrá ser ciudadano hondureño o un extranjero con residencia legal en el país, y establecer una oficina de Representación para asegurar su relación jurídica con la sociedad hondureña.

Artículo 9.- Son requisitos para la creación de una ONGD Nacional:

- 1.- Cuando se trate de Fundaciones, por su carácter patrimonial, deben constituirse en escritura pública autorizada por Notario, la cual deberá contener: los estatutos que la regularán, así como el nombramiento de la Junta Directiva o su equivalente, la delegación y su representante legal para que pueda otorgar poder al profesional del Derecho para que realice los trámites correspondientes ante la SEIP, consignando también los nombres de él o los miembros fundadores; debiendo cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Presentar solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población.
 - b) Acompañar dos ejemplares impresos y uno en CD (compatible con el ambiente Windows), originales del Proyecto de los Estatutos de la organización solicitante, consignando en ella, sin consideración a orden de precedencia de los mismos, la siguiente información imprescindible:
 - b1. Nombre o denominación, domicilio e indicación de si se trata de una organización sujeta a término o es por tiempo indefinido;
 - b2. Objeto o finalidad;
 - b3. Describir los bienes que conformen su patrimonio inicial, así como también el valor o aportación inicial para su constitución.
 - b4. Organos de gobernabilidad interna (Asamblea, Junta Directiva, fiscalización u otros afines)

indicando en todos los casos sus funciones o atribuciones y periodicidad de reuniones;

- b5. Forma o procedimiento de elección de los titulares de los órganos de dirección, administración y fiscalización o afines y duración en el ejercicio de sus funciones;
 - b6. Indicación de quien ostentará la Representación Legal;
 - b7. Los mecanismos que garanticen la transparencia en el proceso de decisiones y la rendición de cuentas, enmarcados en la ley;
 - b8. Deberes y derechos de él o de los miembros; así como, modalidad de afiliación o categorías, condiciones y requisitos para afiliación cuando proceda;
 - b9. Cuando el miembro sea una persona jurídica sin fin de lucro, indicar quien representará a ésta ante la ONGD, cuando aquélla fuere fundadora o miembro incorporada posteriormente;
 - b10. Régimen de responsabilidad, medidas disciplinarias y procedimiento para su aplicación;
 - b11. Reglas sobre disolución, liquidación y destino de los bienes; y,
 - b12. Requisitos y procedimientos para reformar los estatutos.
- c) Acreditar ante Notario un patrimonio, ya sea en especie o en numerario en una cantidad no menor de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00) o su equivalente en dólares. En el caso de acreditarlo en efectivo, bastará que el Notario extienda una nota indicando a la institución bancaria que ante su notaria se está constituyendo como tal, a efecto que el banco extienda el certificado de depósito a la vista, no en cuenta o documento equivalente y en el caso de acreditarlo en especie bastará con que demuestre el valor del bien mediante el documento legal correspondiente.
 - d) Fotocopia autenticada por notario de las tarjetas de Identidad de los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno.
- 2.- Cuando se trate de Asociaciones, por su carácter no lucrativo y no patrimonial, el Estado les otorgará su Personalidad Jurídica, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral anterior con las excepciones siguientes:
 - a) No deberá constituirse en Escritura Pública; y,
 - b) No será necesario acreditar el Patrimonio exigido para las fundaciones.

Artículo 10.- Las ONGD Internacionales que deseen iniciar operaciones en Honduras, deberán solicitar ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, por medio de apoderado legal, el reconocimiento de su Personalidad Jurídica para que surta efectos legales en Honduras, siempre y cuando no lesionen la legislación interna.

Artículo 11.- Son requisitos para tramitar el reconocimiento de la Personalidad Jurídica de una ONGD Internacional:

- a) Presentar solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Secretaría General, por medio de apoderado legal
- b) Acompañar el documento extendido en su país de origen que acredite su Personalidad Jurídica.
- c) Acreditar que la ONGD Internacional está legalmente autorizada para operar en su país de origen, mediante certificación extendida por la oficina respectiva.
- d) Presentar dos copias de sus Estatutos, debidamente certificados.
- e) Presentar un CD que contenga sus Estatutos (compatible con el ambiente Windows).
- f) Acompañar Certificación extendida por autoridad competente del país de origen, del nombramiento de los miembros del órgano de gobierno, de acuerdo a sus Estatutos.
- g) Presentar el estado financiero del año en curso y de su patrimonio.
- h) Acreditar el nombramiento de su representante legal en Honduras, el cual puede ser nacional o extranjero residente.

Todos los documentos exigidos, deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados por el Estado de origen, con la traducción oficial, cuando se presenten en otro idioma distinto al español; cuando se presenten copias, éstas deberán ser autenticadas.

Artículo 12.- Toda ONGD Nacional que se le otorgue su personalidad jurídica, así como las ONGD Internacionales que se le reconozca su personalidad jurídica, será inscrita en la URSAC, el órgano correspondiente de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, para que pueda operar en el país. Dicho registro será efectuado de oficio, de forma inmediata por la SEIP al momento de entregar la certificación de la Resolución en donde se le otorgue o reconozca su personalidad jurídica a la ONGD.

Artículo 13.- Las ONGD Internacional podrán suscribir convenios y acuerdos a través de ONGD registradas en la URSAC, con entidades públicas y privadas del país a efecto de establecer y desarrollar proyectos específicos.- En este caso, no

será necesario el reconocimiento de personalidad jurídica a la ONGD Internacional por parte del Estado de Honduras, ya que la representación y responsabilidad civil será ejercida por la ONGD registrada en el país.

Artículo 14.- La ONGD que suscriba convenios o acuerdos con una ONGD Internacional, tiene la obligación de remitir una copia de dichos convenios o acuerdos a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, para su respectivo registro.

Artículo 15.- La Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), otorgará y/o reconocerá la Personalidad Jurídica, en su caso, cuando se hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley y los Artículos 8,9,10,11 y 12 del presente Reglamento.

Artículo 16.- El procedimiento administrativo correspondiente, será el establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Artículo 17.- Únicamente son causales para que la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), niegue el otorgamiento y/o reconocimiento de la Personalidad Jurídica a una ONGD Nacional o Internacional solicitante, las siguientes:

- a) Incumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley y 8,9,10,11 y 12 del Reglamento de la Ley;
- b) Si los Estatutos o Reglamentos de la ONGD solicitante, contienen disposiciones violatorias a la Constitución de la República y demás leyes del país; y,
- c) Si la ONGD solicitante intentara obtener su Personalidad Jurídica y la aprobación de sus estatutos bajo el nombre de otra entidad ya registrada con dicho nombre, y logotipo ya registrado.

Artículo 18.- Toda ONGD, podrá recurrir a instancias administrativas y/o judiciales cuando, en virtud de una resolución emitida por autoridad competente, considere afectados sus derechos subjetivos o su interés legítimo.

Artículo 19.- Las ONGD Nacionales tendrán la organización mínima siguiente:

- 1) La Asamblea General u órgano equivalente, constituida por todos sus miembros, que es el órgano de dirección superior de la organización y máxima autoridad.

- 2) La Junta Directiva o Consejo Directivo o su equivalente, constituido por un presidente, un secretario, un tesorero, y vocales, conforman el órgano de ejecución de las resoluciones tomadas por la Asamblea General.
- 3) El órgano de fiscalización o vigilancia, de la Asamblea General; y,
- 4) El Director Ejecutivo, Gerente Ejecutivo o su equivalente, constituido por una persona que no forma parte de los miembros de la Asamblea General y por tanto es considerado como un empleado de la organización.

Toda la estructura organizativa de las ONGD estará a lo establecido en sus estatutos.

Artículo 20.- Ningún miembro de la Asamblea General y de la Junta Directiva u órgano de gobierno equivalente, devengará salarios, sueldo o cualquier remuneración por actos propios de su cargo.

Artículo 21.- La forma de elección y/o nombramiento de los órganos de gobierno, así como el Director Ejecutivo, o su equivalente, será de acuerdo a lo establecido en sus estatutos.

Artículo 22.- El nombre o denominación de cada ONGD será determinado libremente por sus miembros interesados. No se podrá usar el nombre o denominación, siglas y simbología igual o parecida de otra organización debidamente inscrita en el Registro correspondiente, ni otros que puedan llevar a confusión sobre su naturaleza o que las leyes especiales reserven a determinadas personas jurídicas.

El domicilio de cada ONGD será el que señalen sus Estatutos, sin perjuicio de desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional o en el extranjero.

CAPÍTULO III DE LA CAPACIDAD LEGAL, DEL PATRIMONIO Y LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 23.- Las ONGD como personas jurídicas, serán sujetos de derechos y podrán contraer obligaciones por medio de su representante legal o por aquel en quien éste hubiere delegado conforme a la institución del mandato, sin más limitaciones que las impuestas por la Constitución de la República, los Estatutos, la Ley y su Reglamento.

Artículo 24.- En virtud de la capacidad legal de las ONGD, éstas podrán ejercer acciones y/o peticiones ante las autoridades administrativas, tribunales de conciliación o arbitrajes (nacionales o internacionales) o Tribunales de Justicia de la República.

Artículo 25.- El Patrimonio de las ONGD podrá estar constituido por:

- 1) Las aportaciones de sus miembros.
- 2) Los bienes que adquiriera.
- 3) Donaciones nacionales o internacionales, que serán reportadas a la SEIP, de acuerdo al artículo 21 de la Ley.
- 4) Herencias y legados.
- 5) Recursos generados por inversiones realizadas y los ingresos por la prestación de bienes y servicios lícitos necesarios para su auto sostenibilidad; enmarcados en sus objetivos y estatutos.
- 6) Ingresos derivados de las actividades económicas lícitas realizadas como medio para lograr sus fines. En el caso de las fundaciones que realicen las siguientes actividades: conciertos, shows, presentaciones artísticas, redondeo de facturas en el comercio, deberán sujetarse a las auditorías que señale la ley para verificar que estos fondos obtenidos, sean aplicados a la autosostenibilidad de sus operaciones.

Artículo 26.- Toda ONGD velará porque los bienes y recursos de su patrimonio, no provengan de lavado de activos o cualesquiera otra actividad ilícita, (Art.13 Ley Contra el Delito de Lavado de Activos) circunstancia que podrá ser constatada por el ente regulador o fiscalizador del Estado, de acuerdo a los límites apropiados, que reconoce el derecho nacional e internacional a las Personas Jurídicas.

Artículo 27.- El Patrimonio de las ONGD corresponde, únicamente a la organización inclusive sus créditos y deudas. Nadie puede disponer para uso personal, de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio de cualquier ONGD, para uso personal.

Sobre los bienes y derechos que constituyan el patrimonio de las ONGD, no podrán constituirse gravámenes de ningún tipo, sin que medie autorización del órgano que según sus estatutos tenga como competencia para ello.

Artículo 28.- Los fondos que el Estado destine o canalice para la realización por parte de una ONGD, de un programa o proyecto específico, deberán registrarse en el SIAFI y serán fiscalizados por la SEIP en su ejecución, sin perjuicio de las auditorías que establezca la ley a posteriori, que efectúen los órganos contralores del Estado.

Artículo 29.- Las ONGD podrán ofrecer y brindar al público bienes o servicios u otras actividades económicas para la sostenibilidad de la organización, sus programas y proyectos de inversión social.- Las operaciones referidas anteriormente, no constituyen actividad comercial lucrativa y deben estar autorizadas

por el órgano de gobierno competente según lo establezcan sus estatutos y registrarse en su sistema contable de conformidad al presupuesto de cada proyecto, programa y sistema gerencial enmarcados en sus estatutos y objetivos estratégicos.

Artículo 30.- Los informes a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deberán presentarse en los primeros dos (2) meses del año fiscal, sin perjuicio de aquellas ONGD a quienes la autoridad competente haya autorizado a llevar periodo fiscal especial. Estos informes deben presentarse ante las oficinas de la URSAC, por medio del representante legal de la organización de la siguiente manera:

1. Breve informe narrativo de actividades realizadas durante el período.
2. Informe de Estados Financieros y Balance General durante el período.

La URSAC una vez realizado el análisis y estudio a la documentación presentada, extenderá la constancia para los fines que la ONGD requiera dentro el término de ocho (8) días hábiles del recibimiento de los informes señalados anteriormente, los que pueden ser presentados en forma física o digital.

Artículo 31.- Los informes referidos anteriormente, serán una fuente de verificación para la SEIP, que las organizaciones estén cumpliendo con los objetivos para los cuales fueron creadas de acuerdo a sus Estatutos.

Artículo 32.- Las ONGD Internacionales reconocidas por el Estado, a través de su oficina de representación, estarán obligadas a llevar los registros contables y presentar los informes anuales en similares condiciones que las ONGD Nacionales, pero sólo respecto a sus actividades realizadas en Honduras.

Artículo 33.- El libro de actas debe estar autorizado por la autoridad interna que estipulen sus estatutos, para ello y consecuentemente por la autoridad competente, estos libros estarán a disposición de los miembros de la organización y sujetos a las auditorías que señalen los Estatutos, la Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO IV PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 34.- Los miembros de las Juntas Directivas y Administradores, entendiéndose por estos las personas que desempeñen cargos de dirección, gerencia, administración y ejecución de programas, no podrán participar en las deliberaciones, ni en las votaciones o decisiones en asuntos que sean de su interés personal o de sus socios comerciales o profesionales, sus cónyuges, su compañera o compañero de hogar,

o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; en tal caso, deberán excusarse del conocimiento del asunto a tratar.

Será nula la decisión que se adopte en violación a esta disposición, si la misma favorece las pretensiones de alguno de los miembros de la Junta Directiva o Administradores; en este caso, los infractores deberán resarcir a la organización, cuando procediere de los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 35.- Cuando los miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, Director Ejecutivo, Gerente o Administrador General de una ONGD, tomaren individualmente o en conjunto decisiones que violenten la Ley, el Reglamento o sus Estatutos, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en las Leyes Administrativas, Civiles, Penales o Laborales aplicables al caso concreto.- Para la aplicación de la sanción antes indicada, se deberán incoar las acciones legales correspondiente.

Artículo 36.- Las ONGD no podrán:

- 1) Distribuir excedentes de cualquier naturaleza entre sus miembros, directivos o empleados (as), en virtud que el fin de las ONGD no es el lucro.
- 2) Pagar salarios u honorarios a los miembros de la Asamblea General y de sus órganos de gobierno, valiéndose de su condición como tal.
- 3) Nombrar en los puestos ejecutivos como ser: directores generales, gerentes generales, y/o administradores generales al cónyuge, compañero o compañera de hogar, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de cualquier miembro de la Junta Directiva o Consejo Directivo u órgano similar.
- 4) Autorizar la utilización de activos o recursos recibidos bajo cualquier título para beneficiar, directa o indirectamente, a sus directivos, miembros o empleados (as) y a los cónyuges o compañeros o compañeras de hogar de éstos, o a sus parientes, salvo que sean beneficiarios como miembros de la comunidad de los programas y proyectos ejecutados por la respectiva ONGD.
- 5) Distribuir los recursos o los bienes entre sus miembros, directivos o empleados (as), en ocasión de la disolución y liquidación de la ONGD.
- 6) Colocar a nombre de los miembros, directivos o empleados(as) fondos, bienes o recursos propios de la ONGD.

Artículo 37.- Los directivos y demás representantes de las ONGD que violaren lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley y 36 de su Reglamento, previa comprobación del hecho por la Asamblea General u órgano de gobierno equivalente, vacarán

definitivamente en sus cargos de acuerdo a la resolución emitida y perderán de inmediato su membresía, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar en derecho.

CAPÍTULO V SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Artículo 38.- La personalidad jurídica de las ONGD nacionales y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las ONGD internacionales, se suspenderán o cancelarán de acuerdo a la gravedad del incumplimiento de las disposiciones legales, en los casos siguientes:

- 1) En el caso de las Asociaciones cuando disminuya su membresía a un número menor de siete (7) miembros, en el caso de las nacionales y el número mínimo de membresía de acuerdo a sus estatutos en el caso de las internacionales.
- 2) Cuando no presente los informes anuales y los estados financieros ante la SEIP por un periodo de dos (2) años consecutivos.
- 3) Cuando el representante legal de la ONGD, realice en nombre y por cuenta de la organización, acciones u omisiones tipificadas como delitos en la legislación nacional, siempre y cuando se compruebe que la acción u omisión se derivó de instrucciones y/o decisiones del órgano de gobierno competente para emitir las, según sus estatutos y se haya declarado su responsabilidad por autoridad judicial competente; sin perjuicio de las penas establecidas en el Código Penal y otras leyes respecto a la responsabilidad legal del representante o de la ONGD.

Artículo 39.- En todo caso, la SEIP iniciará expediente administrativo a fin de que la ONGD afectada presente los alegatos o pruebas a fin de confirmar o desvirtuar los hechos que se le imputan, y el Estado emitirá la resolución correspondiente.- El expediente Administrativo se sustanciará de acuerdo a lo establecido en la ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 40.- En los casos señalados en los numerales (1) y (2) del artículo 38 del presente reglamento, procederá la suspensión por un término de noventa (90) días hábiles, tiempo durante el cual la ONGD podrá subsanar los hechos imputados que dieron lugar a la resolución de suspensión. En caso que la ONGD no subsane en el término establecido, se procederá a la emisión de una resolución de cancelación definitiva del otorgamiento o reconocimiento de la personalidad jurídica, respetándose el derecho de recurrir conforme a la ley, el acto administrativo.

Artículo 41.- En el caso del numeral 3, existiendo una sentencia condenatoria firme, el órgano administrativo competente procederá

a emitir la resolución de cancelación del otorgamiento o reconocimiento de la personalidad jurídica.

Artículo 42.- Agotada la vía administrativa, la ONGD afectada con una medida de suspensión o cancelación de la personalidad jurídica, podrá dentro del plazo legal, recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en demanda del derecho subjetivo o interés legítimo, supuestamente violado.

Artículo 43.- Una vez firme la resolución de suspensión o cancelación de la personalidad jurídica, ésta será registrada en la Secretaría General de la SEIP y comunicada a la oficina de la URSAC; debiendo la misma ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta, para conocimiento del público en general. Es forzosa cuando se le ha cancelado su personalidad jurídica por autoridad competente mediante resolución firme, la que será comunicada a la Asamblea General de la ONGD quien procederá a la liquidación de la misma, siguiendo para ello los trámites establecidos en sus Estatutos para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FUSIÓN

Artículo 44.- la disolución de la ONGD es voluntaria cuando mediante resolución tomada por su Asamblea General, ésta determine su disolución y liquidación por los motivos y mediante el trámite establecido en sus Estatutos.

Artículo 45.- En caso de disolución y liquidación voluntaria de una ONGD, sus bienes y recursos se traspasarán a otras instituciones u organizaciones afines de conformidad a sus estatutos para lo cual se deberá autorizar dicho traspaso por medio de resolución de la Asamblea General u órgano de gobierno equivalente. En el caso de las ONGD internacionales la resolución procederá de su cuerpo directivo de acuerdo a sus estatutos. En la aplicación del presente artículo, la ONGD deberá notificar debidamente a la URSAC sobre el destino que tuvieron los bienes liquidados.

Artículo 46.- Las ONGD pueden fusionarse y constituir una nueva organización, para lo cual la Asamblea General de las ONGD a fusionarse, emitirán sus respectivas resoluciones, debiendo realizar el trámite de reconocimiento de personalidad jurídica y de los nuevos estatutos ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del presente Reglamento.

Artículo 47.- las Fundaciones pueden también fusionarse mediante absorción, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo anterior del presente Reglamento.

CAPÍTULO VII COMISIÓN DE ENLACE

Artículo 48.- La Comisión de Enlace entre las ONGD y el Estado de Honduras, tiene como objetivo el de facilitar la coordinación en la definición de planes, políticas y ejecución de programas de desarrollo en beneficio de la sociedad.

Artículo 49.- La Comisión de Enlace estará conformada por cuatro (4) representantes del sector público y cuatro (4) de las ONGD.

Artículo 50.- Son representantes del sector público:

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, o su representante, quien preside la Comisión.
2. El Secretario de Estado en el Despacho de Planificación y Cooperación Externa, o su representante.
3. El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, o su representante.
4. El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, o su representante.

Los representantes de los Secretarios de Estado, deben de ser funcionarios de un alto nivel jerárquico y las potestades en la toma de decisiones.

Artículo 51.- Las ONGD debidamente reconocidas por el Estado y registradas en la URSAC, nombrarán cuatro (4) representantes ante la Comisión de Enlace, con su respectivo suplente; los que durarán dos (2) años en sus respectivos cargos de representación.

Artículo 52.- La SEIP convocará a las ONGD debidamente registradas en la URSAC, por medio de sus representantes legales a una Asamblea General a fin de que del seno de la misma sean elegidos por mayoría de votos los representantes propietarios y suplentes ante la Comisión de Enlace.

Artículo 53.- Cada ONGD tendrá derecho a un (1) voto en dicha Asamblea, siempre y cuando esté legalmente convocada por la SEIP.

Artículo 54.- La Comisión de Enlace se reunirá cada cuatro (4) meses para evaluar las áreas de coordinación, temas y programas entre el sector público y las ONGD.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 55.- Cuando se trate de la reforma del presente Reglamento, el respectivo proyecto se procurará consensuar con las ONGD.

Artículo 56.- A efecto de aplicar el artículo 35 de la Ley, la SEIP podrá solicitar adecuación de estatutos a las ONGD en los

casos que proceda y en el momento que las mismas se presenten a realizar trámites o procedimientos administrativos ante esa Secretaría, sin perjuicio de la solicitud voluntaria al efecto presentada por las asociaciones o fundaciones que lo estimen necesario.

Artículo 57.- Las adecuaciones que proceden en el marco de la Ley y este Reglamento, son las referentes a la armonización de órganos de gobierno, apropiación del término ONGD en las características de su funcionamiento, y otros elementos siempre y cuando sean congruentes con los fines, objetivos y características que la Ley determina. En el caso de las Fundaciones, las que no se hayan constituido mediante escritura pública, deberán proceder a cumplir con este requisito de constitución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, numeral 1 de este Reglamento para su debida armonización.

Artículo 58.- En tanto no se disponga lo contrario, la SEIP regulará, supervisará y dará seguimiento a las ONGD a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC).

Artículo 59.- Todo trámite administrativo que realice una ONGD ante la SEIP, como la presentación de informes y estados financieros anuales, registro de Junta Directiva, solicitud de constancias de registro y otros que no requieran múltiples providencias para impulsar su resolución, únicamente requerirán mediación de su representante legal. Aquellos procedimientos administrativos como solicitud de reforma de estatutos, solicitud de personalidad jurídica y otros similares que requieran múltiples providencias para impulsar su resolución, requerirán de los servicios de un apoderado legal de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras.

Artículo 60.- La documentación se presentará de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 11 de la Ley de Simplificación Administrativa y artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Reformado.

Artículo 61.- El presente Reglamento entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: REGLAMENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE "BONOS GOBIERNO DE HONDURAS GDH" AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No.221-2012.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PREGNONE 20 SL**, compuesto por los elementos: **10% PARAQUAT, 10% DIQUAT**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V./MÉXICO**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., **NUEVE (09) DE ABRIL DE 2013**.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 J. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **ANTONIO VALDES PAZ**, actuando en representación de la empresa **AGROIMPORT, S. DE R.L. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **GLIFOMAX 36 SL**, compuesto por los elementos: **36% GLYPHOSATE**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **CHANGZHOU GOOD-JOB BIOCHEMICAL CO., LTD./CHINA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2013**.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 J. 2013



Poder Judicial
Honduras

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2013

EL PODER JUDICIAL, invita a los Distribuidores o Representantes de Casas Fabricantes de Mobiliario y Equipo de Oficina, debidamente autorizados conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL**.

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial. Las bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 17 al viernes 28 de junio del presente año**, y podrán ser adquiridas por los interesados previo el pago **NO REEMBOLSABLE** de Lps.1,000.00 (UN MIL LEMPTRAS EXACTOS), en la Pagaduría Especial, ubicada en el primer piso del edificio administrativo, parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Corte Suprema de Justicia.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 26 de julio de 2013, a las 2:00 P.M.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., junio de 2013.

REINA E. OCHOA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

17 J. 2013.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2011-036073
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHOENIX CONTACT GMBH & CO. KG.
 [4.1] Domicilio: FLACHSMARKTSTRASSE 8, BLOMBERG 32825, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 30 2011 014704.3
 [5.1] Fecha: 03/05/2011
 [5.2] País de Origen: ALEMANIA
 [5.3] Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHOENIX CONTACT

PHOENIX CONTACT

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos eléctricos y electrónicos, dispositivos e instrumentos incluidos en esta clase, especialmente en el campo de automatización industrial, sistemas de control y de control de retroalimentación, particularmente dispositivos de automatización programables, cargadores para baterías secundarias eléctricas, controles lógicos programables, convertidores, dispositivos de protección contra sobretensiones para fuentes de alimentación e interfaces de señal, dispositivos supresores, particularmente filtros de línea de alimentación, equipos de prueba para dispositivos y equipos de protección frente a sobretensiones o sobrecargas, módems, transmisores para señales electrónicas, transmisores (telecomunicación), bobinas eléctricas, dispositivos de pantallas eléctricas, medidores de frecuencia, dispositivos de interfaz rectificadores de corriente, medidores de fuerza de corriente o galvanómetro, interruptores de circuito, transformadores de corriente, indicadores de temperatura, totalizadores (controladores de flujo eléctrico), dispositivos de monitoreo (eléctrico), voltímetros, transformadores (medidores eléctricos), sistemas de control lógico programable, sistemas de visualización, dispositivos de pantalla, especialmente pantallas de texto, unidades de control del operador, especialmente unidades de control del operador de pantalla táctil, sistemas eléctricos / electrónicos bus, firmware, computadoras, especialmente computadoras industriales, monitores, equipo eléctrico para la operación, control remoto y monitoreo de procesos industriales, particularmente para aplicaciones de Interfaz de usuario (siglas en inglés: HMI-HUMAN MACHINE INTERFACE); corriente eléctrica y/o, electrónica y/o fuentes de alimentación incluidas en la clase, incluyendo sistemas de alimentación ininterrumpidas; señalización eléctrica, dispositivos de medición, conteo, grabación, monitoreo, control, regulación y de conmutación: componentes electrónicos y transformadores de señal, dispositivos de conversión y transmisión; componentes eléctricos y electrónicos, especialmente conductores, terminales e interruptores, Paneles eléctricos, resistencias, bobinas, transformadores, convertidores, interruptores de circuito, cuadros de distribución, transmisores y receptores, sensores, interruptores y relevadores, elementos de metal y/o plásticos de enlace y conexión para aplicaciones eléctricas y electrónicas; conectores y soportes de fijación para los componentes eléctricos y electrónicos antes mencionados, tableros de circuitos eléctricos; programas de computación; redes de datos (locales o globales) y componentes de red, especialmente en el campo de automatización industrial, sistemas de control y de control de retroalimentación; cajas eléctricas para uso industrial, especialmente para la recepción y alojamiento de equipos, sistemas y dispositivos eléctricos, incluyendo cajas de distribución y cajas de conexión o enchufes (tomacorrientes); equipos eléctricos para probar, para etiquetar o marcar, especialmente en el campo de automatización industrial, sistemas de control y de control de retroalimentación, publicaciones electrónicas (descargable); colectores solares y paneles solares para generación de energía, material para líneas eléctricas (alambres, cables; software para computadoras (registrado), especialmente software para programación, planificación, fijación de parámetros, configuración y visualización de componentes, secciones y datos de equipo; memorias para equipos de procesamiento de datos; termostatos; baterías, especialmente baterías de plomo y ácido y baterías de gel ácido y de plomo; baterías secundarias (eléctricas), particularmente baterías secundarias de ion litio; cargadores para baterías secundarias eléctricas, enchufes (eléctricos), particularmente para tecnología solar; impresoras para computadoras, impresoras para etiquetar; estaciones solares.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-007284
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TB HOLDING INC.
 [4.1] Domicilio: CALLE 50, TORRE BANCO DRESDNER, NOVENO PISO, PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TUBOLETA.COM (ETIQUETA)



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; toda clase de artículos de papelería; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); productos de imprenta; caracteres de imprenta; clichés de imprenta, material de impresión a saber, papel para impresión y papel de seguridad para impresión de papeletas, tickets o cupones, talones, talonarios, volantes, vales, bonos, tarjetas, comprobantes, entradas, tickets, billetes, carnés, pases, pases para controlar el ingreso a eventos, en la forma de manillas de papel.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2013.
 [12] RESERVAS: Se reivindican los tonos de color azul y amarillo que se muestran en la etiqueta acompañada. No se protege la denominación ".com"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-002124
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AMERICAN AIRLINES, INC.
 [4.1] Domicilio: 4333 AMON CARTER BLVD., FORT WORTH, TEXAS 76155.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte aéreo de pasajeros, mercancías y carga; provisión de servicios de agencias de viajes, específicamente, provisión de servicios de reservación de viajes para otros, servicios de reservación de transportación aérea para otros, servicios de reservación de vehículos para otros, servicios de reservación de cruceros para otros y servicios de reservación de vacaciones a través de una red informática mundial; provisión de información en el área de viajes por medio de una red informática mundial.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de abril del año 2013.
 [12] RESERVAS: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-018844
 [2] Fecha de presentación: 30/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BIOMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 [4.1] Domicilio: BARRIO LOS ANDES, 10 CALLE, 11 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOMED Y LOGO



[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NELSON AMADOR FIALLOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 15786-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TREZORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C..
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TREZORO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Importación de ropa, bisutería y artículos similares
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NINFA ROSA SUAZO GONZALEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30/04/2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-008912
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARIO IVAN VALLADARES PEREZ, CONOCIDO COMO "NAPOLES PIZZA"
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO, DANLI EL PARAÍSO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NAPOLES Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos de harina, pan, pizza y sus derivados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: YENY YANERY ANTUNEZ MENDOZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013.
 [12] RESERVAS: No se protege la palabra "PIZZERÍA".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2009-035109
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYCOM, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 9 CALLE, 9 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Este establecimiento se dedica a la compra, venta de productos, accesorios para computadoras y servicios tecnológicos compra y venta de computadoras, impresoras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KAREN PÉREZ ESTRADA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2009.
 [12] RESERVAS: Se reivindica el color azul.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-017661
 [2] Fecha de presentación: 23/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40213, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KFC Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; productos de mariscos y mariscos; frutas y vegetales preservados, secados y cocinados; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites comestibles y grasas, aves concinadas, aves congeladas; salsas de fruta; ensaladas; aceites de cocina; encurtidos, hierbas secas; productos de carne, productos de aves; bocadillos de papa; pedacitos de patata; buñuelos de patata; sopas y yogur; queso; manteca; salsas; pollo cocinado, pollo congelado, pollo frito, pollo horneado, pollo a la barbacoa, pollo asado, ensalada de pollo, filete, salchichas, tocino, perros calientes, hamburguesas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: La denominación KFC y etiqueta NO SE REIVINDICA la frase "JUSTO A TU GUSTO" que resalta en la etiqueta..

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-007297
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO., INC.
 [4.1] Domicilio: 500 CHARLES EWING, BOULEVARD EWING, NEW JERSEY, 08628.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARM & HAMMER (ETIQUETA)



[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos alimenticios para animales; golosinas para mascotas; alimentos para animales y aditivos alimentarios para animales no medicados; arena para animales domésticos (lechos higiénicos).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tienen reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-005211
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AMERICAN CANCER SOCIETY, INC.
 [4.1] Domicilio: 250 WILLIAMS STREET, ATLANTA, GEORGIA 30303.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RELAY RECESS

RELAY RECESS

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:
 Organización de colectas para apoyar la investigación, educación, apoyo, prevención, detección y tratamiento de cáncer y servicios a pacientes y familiares.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-005981
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.
 [4.1] Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, 10022, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLGATE SLIM SOFT

COLGATE SLIM SOFT

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Cepillos de dientes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

SUSO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: La denominación debe verse en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 42221-12
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Galletas Posuelo DCR, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA).
 4.1/ Domicilio: La Uruca, diagonal a las oficinas de Taca, carretera a Heredia, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: HORA DEL REGRESO A CLASES CON POZUELO

HORA DEL REGRESO A CLASES CON POZUELO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 106.119 que el propietario tiene registrado en este País
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Galletas con cobertura de chocolate.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-12-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-002258
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AEROSOLES FORMULACIONES Y ACCESORIOS TEXTILES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLOW IN SYSTEM

BLOW IN SYSTEM

[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CRISTIAN JOAQUIN VEGA DELGADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 23286-11
 2/ Fecha de presentación: 13-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIQUIMICOS Y SERVICIOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTOS DE CORTES.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AKAL-3500

AKAL-3500

REMOVEDOR DE MANCHAS EN TEXTILES
 TEXTILE STAIN REMOVER

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el diseño y color según se muestra en detalle adjunto. No se reivindica removedor de manchas en textiles, textile stain remover.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Cristian Joaquín Vega Delgado.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/7/11
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2011-023285
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MULTIQUIMICOS Y SERVICIOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SST

SST

REMOVEDOR DE MANCHAS EN TEXTILES
 TEXTILE STAIN REMOVER

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CRISTIAN JOAQUIN VEGA DELGADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2011
 [12] RESERVAS: Se reivindica el diseño y color según se muestra en detalle adjunto.

No se reivindica removedor de manchas textiles textile stainremover.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 23288-11
 2/ Fecha de presentación: 13-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIQUIMICOS Y SERVICIOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTOS DE CORTES.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AKAL-TRANSFER

AKAL-TRANSFER

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el diseño y color según se muestra en detalle adjunto.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Cristian Joaquín Vega Delgado.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/7/11
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 23283-2011
 2/ Fecha de presentación: 13-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIQUIMICOS Y SERVICIOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTOS DE CORTES.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: K-0

K-0

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el diseño y color según se muestra en detalle adjunto.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Cristian Joaquín Vega Delgado.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13/09/11
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-028585
 [2] Fecha de presentación: 15/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PONIENTES 128, # 606 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN, AZCAPOTZALCO, C.P., 02300 D.F., México.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAMESA CONSEN

GAMESA CONSEN

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados, azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 9313-2013
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Specialty Fertilizer Products, LLC. (Organizada bajo las leyes de Ohio).
 4.1/ Domicilio: 11550 Ash Street, Suite 220, Leawood, Kansas 66211, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: SFP

SFP

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos químicos para fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18/3/13
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2011-036084
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHOENIX CONTACT GMBH & CO. KG.
 [4.1] Domicilio: FLACHSMARKTSTRASSE 8, BLOMBERG 32825, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 30 2011 014705.1
 [5.1] Fecha: 03/05/2011
 [5.2] País de Origen: ALEMANIA
 [5.3] Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHOENIX CONTACT (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

PHOENIX CONTACT

- [7] Clase Internacional: 37

- [8] Protege y distingue:
 Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, dispositivos e instrumentos, incluyendo el ensamblaje o embalaje de paneles eléctricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2011-006369
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA.
 [4.1] Domicilio: FRANKFURTER STRASSE 250, 64293 DARMSTADT, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



- [7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: Se reivindican las tonalidades en color blanco y negro. Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Alemana, No. 30 2010 061 170 de fecha 15 de octubre del 2011.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-021155
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY.
 [4.1] Domicilio: 550 MONICA CIRCLE, SUITE 201, CORONA, CALIFORNIA 92880, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONSTER REHABITUATE

MONSTER REHABITUATE

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Suplementos líquidos nutricionales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-009970
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLANCA PATRICIA ZERON ZELAYA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA VILLAS EL CARMELO, CALLE E, CASA 2, VALLE DE ANGELES, FRANCISCO MORAZAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLOR DE CACAO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BERTA MIREYA HERNANDEZ ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: Sólo se protege la parte denominativa del nombre comercial, no así el diseño ni el color.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-037230
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLANCA PATRICIA ZERON ZELAYA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA VILLAS EL CARMELO, CALLE E, CASA 2, VALLE DE ANGELES, FRANCISCO MORAZAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLAN IT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BERTA MIREYA HERNANDEZ ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2012
 [12] RESERVAS: No se reivindica EVENTPLANNERS IT'S SIMPLE. Se protege diseño y color según se muestra. La marca debe verse en su forma conjunta, su traducción al español es: "planéalo, planéalo fácil".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-037217
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLANCA PATRICIA ZERON ZELAYA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA VILLAS EL CARMELO, CALLE E, CASA 2, VALLE DE ANGELES, FRANCISCO MORAZAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HEALTHY & GREEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, sucedáneos del café; preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BERTA MIREYA HERNANDEZ ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2012
 [12] RESERVAS: No se reivindican: ENSALADAS, FRUTAS Y LICUADOS. La denominación se observa en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-009971
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLANCA PATRICIA ZERON ZELAYA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA VILLAS EL CARMELO, CALLE E, CASA 2, VALLE DE ANGELES, FRANCISCO MORAZAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLOR DE CACAO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Cacao y sus derivados, chocolates, bebidas a base de cacao, helados comestibles a base de cacao y sus derivados.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BERTA MIREYA HERNANDEZ ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta sin dar reivindicación ni exclusividad sobre las denominaciones cacao y chocolates que aparece en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-037218
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLANCA PATRICIA ZERON ZELAYA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA VILLAS EL CARMELO, CALLE E, CASA 2, VALLE DE ANGELES, FRANCISCO MORAZAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HEALTHY & GREEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BERTA MIREYA HERNANDEZ ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2012
 [12] RESERVAS: No se reivindican: ENSALADAS, FRUTAS Y LICUADOS. La denominación se observa en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-037220
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLANCA PATRICIA ZERON ZELAYA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA VILLAS EL CARMELO, CALLE E, CASA 2, VALLE DE ANGELES, FRANCISCO MORAZAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TERTULIA'S Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, chocolates, helados comestibles, miel.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BERTA MIREYA HERNANDEZ ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2012
 [12] RESERVAS: No se reivindican las palabras, COFFEE, BAKERY & CHOCOLATE, que aparecen incluidas en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-014913
 [2] Fecha de presentación: 18/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACENES EXITO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CARRERA 48 No. 32 B SUR-139 DE ENVIGADO ANTIOQUIA,
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARULLA

CARULLA

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 14912-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES EXITO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 48 No. 32 B Sur-139 de Envigado Antioquia, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ÉXITO

ÉXITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03-05-13.
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 14909-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES EXITO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 48 No. 32 B Sur-139 de Envigado Antioquia, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARKITECT

ARKITECT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzados y sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-04-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 14908-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES EXITO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 48 No. 32 B Sur-139 de Envigado Antioquia, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CARULLA

CARULLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-04-2013.
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 14910-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES EXITO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 48 No. 32 B Sur-139 de Envigado Antioquia, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EKONO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03-05-13.
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 7592-13
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica, Curridabat, exactamente de la BMW cien metros al Este y ciento cincuenta al Norte.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: S-PERT IN COLOR

S-PERT IN COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y otras sustancias para uso en la limpieza y lavandería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-13.
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 69-13
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Andre Piasso Holdings, LLC.
 4.1/ Domicilio: 6100 Hollywood Boulevard, 7th Floor, Hollywood, Florida USA 33024.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85694,910
 5.1/ Fecha: 03/08/2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ANDRÉ PIASSO

ANDRÉ PIASSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Relojes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2013.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 70-13
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Andre Piasso Holdings, LLC.
 4.1/ Domicilio: 6100 Hollywood Boulevard, 7th Floor, Hollywood, Florida USA 33024.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ANDRÉ PIASSO

ANDRÉ PIASSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolígrafos, estuches para bolígrafos y cajas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-13.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 71-13
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Andre Piasso Holdings, LLC.
 4.1/ Domicilio: 6100 Hollywood Boulevard, 7th Floor, Hollywood, Florida USA 33024.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ANDRÉ PIASSO

ANDRÉ PIASSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Billeteras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 10237-2013
 2/ Fecha de presentación: 11-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BENDECK INDUSTRIAL, S DE R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BASILIO'S

BASILIO'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, productos y pastelería; café, helados; chocolates, bebidas y productos a base de chocolate.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2013.
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 10238-2013
 2/ Fecha de presentación: 11-03-13
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BENDECK INDUSTRIAL, S DE R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BASILIO'S

BASILIO'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Venta de panadería, repostería, chocolatería, café y helado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. Solicitud: 10762-13
 2/ Fecha de presentación: 12-03-13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BENDECK INDUSTRIAL, S DE R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SIMPLEMENTE MARAVILLOSO

SIMPLEMENTE MARAVILLOSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, productos de pastelería; café; helados; chocolates, bebidas y productos a base de chocolates.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-13.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-033588
- [2] Fecha de presentación: 24/09/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: GROUPE LACTALIS.
- [4.1] Domicilio: 10, RUE ADOLPHE BECK, 53000 LAVAL, Francia.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: 123908891
- [5.1] Fecha: 28/03/2012
- [5.2] País de Origen: Francia
- [5.3] Código País: FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTALIS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; embutidos; croquetas; caviar; crustáceos, no vivos; frutas, champiñones y vegetales, en conserva, congelados, secos y cocidos; pulpa de frutas; ensaladas de frutas; ensaladas de verduras; nueces preparadas, agáricos; carne, pescado, verduras y frutas en conserva; confituras; mermeladas, compotas; jaleas comestibles; gelatina para uso alimenticio; productos alimenticio preparados a base de polen; extractos de algas para uso alimenticio; frijol de soya en conserva para uso alimenticio; proteínas para la alimentación humana; consomé, preparaciones de sopas de vegetales, sopas; zumos vegetales para cocinar; huevos, leche, mantequilla, nata [productos lácteos], yogures, postres lácteos, postres de crema, bebidas de yogur, queso y otros productos a base de leche, productos lácteos y especialidades de queso, queso procesado; bebidas lácteas, donde predomina la leche de soya [sustituto de leche]; aceites y grasas comestibles; platos cocinados basados en los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2013.

- [12] RESERVAS: Se reivindican los colores: azul claro, y azul marino, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-000478
- [2] Fecha de presentación: 07/01/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: FUTBOL CLUB BARCELONA.
- [4.1] Domicilio: ARISTIDES MAILLOL, S/N. 08028 BARCELONA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FCB FCBARCELONA Y DISEÑO



FCBARCELONA

- [7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2013.

- [12] RESERVAS: Con reivindicación de colores, amarillo, rojo, negro, y azul.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 7932-13
- 2/ Fecha de presentación: 21-02-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: FRIDA KAHLO CORPORATION.
- 4.1/ Domicilio: Calle Aquilino de la Guardia, Panamá.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico:
- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FRIDA KAHLO

FRIDA KAHLO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el manejo de la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos y material de limpieza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/4/13

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 7933-13
- 2/ Fecha de presentación: 21-02-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: M4TEL LIMITED.
- 4.1/ Domicilio: P.O., Box 1239 Offshore Incorporations Centre, Vitoria Mache, República of Seychelles.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Seychelles

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico:
- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M4TEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Teléfonos móviles, equipos para comunicaciones para redes; videoteléfonos; aparatos telefónicos; aparatos radiotelefónicos; tubos acústicos; ordenadores portátiles; cargadores para acumuladores eléctricos; baterías (pilas) eléctricas; cargadores de pilas y baterías; acopladores para equipo de procesamiento de datos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/05/13.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 13725-13
- 2/ Fecha de presentación: 09-04-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: José Luis Lagrange No. 103, piso 12, colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, D.F. México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico:
- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SCRIBE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica colores rojo y blanco según etiqueta

- 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel para impresión y escritura (ya sea en bobina, en rollo o en resmas para uso por el consumidor final); papel para fotocopiado; papel para envoltura de alimentos; cuadernos, libretas, carpetas y blocs para escritura; papel higiénico; servilletas de papel; pañuelos desechables de papel; toallas de papel para secarse las mamas; plumas, lápices, y marcadores para escritura y demás productos de papelería que se incluyan en la clase 16.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/05/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018598
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PMB-PHARMA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIDROLOC

HIDROLOC

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Elaboración, investigación, distribución, comercialización, producción y envasamiento de todo tipo de medicamentos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de junio del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018597
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PMB-PHARMA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLONIR

COLONIR

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos medicinales para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018596
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PMB-PHARMA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZOLANIX

ZOLANIX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos medicinales para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018605
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMPRESS

AMPRESS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018675
- [2] Fecha de presentación: 16/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: WOLFRAN GILBERTO MEJÍA PAZ.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CEDI



- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue: Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
- D.- APODERADO LEGAL 2**
- [9] Nombre: BELKY ORDOÑEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2013.
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-010635
- [2] Fecha de presentación: 12/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ASOCIACIÓN MINISTERIO ARBOL DE VIDA.
- [4.1] Domicilio: LA ENTRADA, DE COPAN, PLAN ESCALON.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARBOL DE VIDA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Servicios educativos, culturales, de entretenimiento y esparcimiento; incluyendo los deportivos.
- D.- APODERADO LEGAL 2**
- [9] Nombre: JOSÉ LUIS PINTO CARDONA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase "TREE OF LIFE".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018448
- [2] Fecha de presentación: 14/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BOTONETAS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOCOPANDA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos hornear, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
- D.- APODERADO LEGAL 2**
- [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2013.
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de abril del dos mil trece, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 134-13, la **Abogada WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su condición de Apoderada de la Sociedad ASTROPHARMA, S.A.,** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en la que se presenta demanda especial en Materia de Licitación para la Nulidad parcial de un Acto Administrativo, consistente en la decisión final de un procesal de Licitación Pública. Que se reconozca la Situación Jurídica Individualizada y para su restablecimiento que se ordene la Adjudicación de las partidas oferentazas con el precio más bajo o en su defecto que se ordene el pago de los Daños y Perjuicios ocasionados por el acto Impugnado, así como el costo de elaboración de las ofertas y los costos de la Impugnación interpuesta. En relación con la Resolución No. 75-2013-SS, de fecha ocho de abril del dos mil trece, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

Secretaria, por Ley

17 J. 2013

1/ Solicitud: 14917-13
 2/ Fecha de presentación: 18-ABRIL-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENAKROMI

ENAKROMI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14916-13
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXNAPRILOR ROEMMERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14921-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LORECEPO

LORECEPO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14920-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMTENSIO

LUMTENSIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14919-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUNPREST

LUNPREST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-13
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14942-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECINER

DECINER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14935-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DONAKRIM

DONAKRIM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14943-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIORECIN

DIORECIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14936-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIUVAMOT

DIUVAMOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14938-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINARTAC

SINARTAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14939-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEENARMIN

KEENARMIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14944-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPRES ROEMMERS

IMPRES ROEMMERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14931-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAMAXUR

LAMAXUR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14932-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOTRAYAN

DOTRAYAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14933-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIRIMARTIL

DIRIMARTIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14934-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABIRATRAL

ABIRATRAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14922-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LONTRIUM

LONTRIUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14923-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIXPRIM

LIXPRIM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14924-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LARINMAXO

LARINMAXO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14930-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULIPOD

FULIPOD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14927-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INOXTAR

INOXTAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14928-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICATERONA

ICATERONA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14929-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GULIMCIA

GULIMCIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14940-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEKTRIOM

DEKTRIOM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14613-13
 2/ Fecha de presentación: 17-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 10, carretera al Atlántico, zona 17, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO-EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSAL PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficinas (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprentas y clichés.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14614-13
 2/ Fecha de presentación: 17-Abril-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 10, carretera al Atlántico, zona 17, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSAL PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14612-13
 2/ Fecha de presentación: 17-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 10, carretera al Atlántico, zona 17, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSAL PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales. Desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-2013
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14619-13
 2/ Fecha de presentación: 17-Abril-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mayor Servicios, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: Ruta 3, 4-35, zona 4, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FURIOUS Y DISEÑO



FURIOUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Guantes de protección contraaccidentes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

1/ Solicitud: 14617-13
 2/ Fecha de presentación: 17-Abril-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mayor Servicios, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: Ruta 3, 4-35, zona 4, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FURIOUS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Guantes de protección contraaccidentes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-016650
- [2] Fecha de presentación: 15/05/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CONAIR CORPORATION
- [4.1] Domicilio: 1 CUMMINGS POINT ROAD, STAMFORD, CT 06902, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFINITI PRO BY CONAIR

INFINITI PRO BY CONAIR

- [7] Clase Internacional: 21
- [8] Protege y distingue:
Cepillo rotativo eléctrico para el cabello.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2011-025167
- [2] Fecha de presentación: 27/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CELLTRION, INC. ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE REPÚBLICA DE COREA
- [4.1] Domicilio: 13-6, SONGDO-DONG, YEONSU-GU, INCHEON, REPUBLICA DE COREA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HERTUZU

HERTUZU

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud coreana No. 40-20110005460 de fecha 31 de enero del 2011.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005075
- [2] Fecha de presentación: 04/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: TB HOLDING INC.
- [4.1] Domicilio: CALLE 50, TORRE BANCO DRESDNER, NOVENO PISO, PANAMÁ.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TUBOLETA.COM (ETIQUETA)



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:
Servicios de entretenimiento, servicios de venta de boletos para espectáculos y eventos y servicios de promoción

y difusión de los mismos, servicios de facilitación de acceso y control de accesos para espectáculos, expedición y venta de boletos tanto físicos como electrónicos, servicios de taquilla, servicios de reserva de localidades para espectáculos.

- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color azul y amarillo que se muestran en la etiqueta acompañada. No se protege la denominación ".COM".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2011-009540
- [2] Fecha de presentación: 15/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: LRC PRODUCTS LIMITED
- [4.1] Domicilio: 35 NEW BRIDGE STREET, LONDON, EC4V 6BW, REINO UNIDO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REALFEEL

REALFEEL

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias anticonceptivos, gels, líquidos y cremas para uso íntimo, lubricantes higiénicos, lubricantes personales, desinfectantes.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-023127
- [2] Fecha de presentación: 03/07/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY
- [4.1] Domicilio: 550 MONICA CIRCLE, SUITE 201, CORONA, CALIFORNIA 92880, USA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONSTER REHAB

MONSTER REHAB

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Suplementos líquidos nutricionales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 14615-13
 2/ Fecha de presentación: 17-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRUCCO'S FASHION S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 56 # 46-49. Local 902 Medellín-Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRUCCO'S Y DISEÑO



Trucco's

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, camisas, pantalones, jeans, ropa interior para hombre, medias, calcetines y demás prendas de vestir, calzados, sombrerería, cinturones, ropa deportiva para caballeros y niños.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/05/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 17507-13
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS OLINTEPEQUE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 19.5, San José, Pinula, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAX PAPPEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, papelería, materiales adhesivos (para papelería), impresos, servilletas de papel, toallas de papel, mayordomo de papel, pañales desechables y papel higiénico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

11/ Solicitud: 2012-040994
 12/ Fecha de presentación: 28/11/2012
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: EMILIO MAHUAD GANTUS
 14.1/ Domicilio: Calle Hegel número 228, departamento 792, colonia Chapultepec Morales, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, D.F.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: MAIOLA Y DISEÑO



Maiola

17/ Clase Internacional: 29
 18/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2013.
 112/ Reservas: Se reivindican los colores azul, verde y blanco tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 14616-13
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mayor Servicios S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 3, 4-35, zona 4, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASESA EL CAMBIAZO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y negocios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 12520-13
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGROFERTIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 12521-13
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 2480-13
 2/ Fecha de presentación: 21-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WELCH FOODS INC., A COOPERATIVE.
 4.1/ Domicilio: 300 Baker Avenue, Suite 101, Concord, Massachusetts 01742.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85683075
 5.1/ Fecha: 21-Julio-2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SHARE WHAT'S GOOD

SHARE WHAT'S GOOD

6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la Marca WelchitoReg. 91 771
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Jugo de frutas, bebidas de frutas, bebidas de frutas conteniendo jugo de fruta, bebidas con sabor a fruta y concentrado para hacer las mismas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 7470-13
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Coloplast A/S.
 4.1/ Domicilio: Høltedam 1, DK-3050 Humlebaek Denmark.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALTERNA

ALTERNA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos, productos para ostomía, principalmente bolsas, anillos de fijación, anillos de cierre y pinzas, hojas protectoras para la piel, filtros, válvulas y acopladores, partes y accesorios para todos los productos antes dichos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 18706-13
 2/ Fecha de presentación: 16-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Gómez Morín No. 1111, colonia Carrizalejo, Código Postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TASTY

TASTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras.

hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 18705-13
 2/ Fecha de presentación: 16-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Gómez Morín No. 1111, colonia Carrizalejo, Código Postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BAR-S

BAR-S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 18707-2013
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Gómez Morín No. 1111, colonia Carrizalejo, Código Postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CHUCK WAGON

CHUCK WAGON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 2481-13
 2/ Fecha de presentación: 21-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WELCH FOODS INC. A COOPERATIVE
 4.1/ Domicilio: 300 Baker Avenue, Suite 101, Concord, Massachusetts 01742
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85683075
 5.1/ Fecha: 21-Julio-2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SHARE WHAT'S GOOD

SHARE WHAT'S GOOD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Mermelada, jaleas y conservas, mantequilla de frutas, frutas conservadas y secas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 7343-13
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson, Suite 202 Topeka, Kansas 66603 Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPOT-BILT

SPOT-BILT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado incluyendo zapatos, botas, sandalias, zapatos deportivos, zapatos de tacón corrido, pantuflas, zuecos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 7342-13
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson, Suite 202 Topeka, Kansas 66603 Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SB Logo



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado incluyendo zapatos, botas, sandalias, zapatos deportivos, zapatos de tacón corrido, pantuflas, zuecos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 14163-13
 2/ Fecha de presentación: 12-abril-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Twentieth Century Fox Film Corporation
 4.1/ Domicilio: 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90035 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FOXLIFE

FOXLIFE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 14164-13
 2/ Fecha de presentación: 12-abril-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Twentieth Century Fox Film Corporation
 4.1/ Domicilio: 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90035 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FOXLIFE

FOXLIFE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 11294-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SUNFRUT y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores azul, anaranjado y blanco, no se reivindica la palabra ZERO
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Té y bebidas a base de té.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/04/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 14918-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KELOSOD

KELOSOD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 14937-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CUPTRES

CUPTRES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 14926-13
 2/ Fecha de presentación: 18-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COPTRIVUL

COPTRIVUL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

1/ No. solicitud: 14925-13
 2/ Fecha de presentación: 18-abril-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LAMBARTEL

LAMBARTEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

11/ Solicitud: 2012-018275
 12/ Fecha de presentación: 25/05/2012
 13/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 14.1/ Domicilio: PRIMER PISO EDIFICIO CAMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS,
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PARA UNA PIEL SALUDABLE

PARA UNA PIEL SALUDABLE

17/ Clase Internacional: 5
 18/ Protege y distingue:
 productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: RODRIGO CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de abril del año 2013.
 12/ Reservas: Se usará con la MF en proceso con-ciencia dermatológica solicitud No. 2012-18274.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

11/ Solicitud: 2013-002891
 12/ Fecha de presentación: 23/01/2013
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: AMERICAN SUGAR REFINING INC.
 14.1/ Domicilio: DELAWARE CORPORATION ONE FEDERAL STREET YONKERS, NEW YORK 10705, USA.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: ASR

ASR

17/ Clase Internacional: 35
 18/ Protege y distingue:
 Servicios de consultoría para la industria del azúcar, servicios de adquisición, a saber, para la compra de azúcar para terceros, servicios de compra de químicos para el proceso del azúcar a favor de terceros, gestión de los servicios de compra de azúcar a favor de terceros, servicios de adquisición a favor de terceros, a saber, compra de azúcar para terceros.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de abril del año 2013.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-039087
 [2] Fecha de presentación: 09/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.
 [4.1] Domicilio: MCDONALD'S 100 METROS SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDIDERM VALZOVIR

MEDIDERM VALZOVIR

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Medicamento antiviral.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- [1] Solicitud: 2011-027533
 [2] Fecha de presentación: 17/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.
 [4.1] Domicilio: MCDONALD'S 100 METROS SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESPIRIT DE VIE

ESPIRIT DE VIE

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 12574-13
 2/ Fecha de presentación: 02-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.
 4.1/ Domicilio: MCDONALD'S 100 METROS SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: METARSAL

METARSAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15-04-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 13129-13
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.
 4.1/ Domicilio: MCDONALD'S 100 METROS SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ATTENTHO

ATTENTHO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17-04-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 5145-13
 2/ Fecha de presentación: 05-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.
 4.1/ Domicilio: MCDONALD'S 100 METROS SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LINFONEX

LINFONEX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19/02/13
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 16419-13
 2/ Fecha de presentación: 29-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.
 4.1/ Domicilio: MCDONALD'S 100 METROS SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GASTROTECH

GASTROTECH

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17/05/2013
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-016773
 [2] Fecha de presentación: 02/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

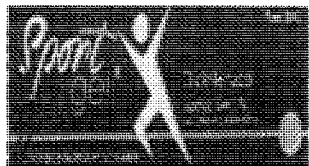
[4] Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Aldea Jacaleapa, anillo periférico sur.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPORT GEL



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, medicinas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JUAN E. AGÜERO DURÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No se da exclusividad sobre GEL, para este género de productos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 17 J. y 2 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-016774
 [2] Fecha de presentación: 02/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Aldea Jacaleapa, anillo periférico sur.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOSSADIOS

Tossadios

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, medicinas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JUAN E. AGÜERO DURÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 17 J. y 2 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-016775
 [2] Fecha de presentación: 02/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

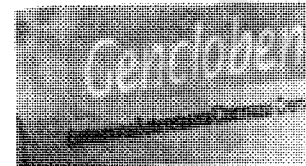
[4] Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Aldea Jacaleapa, anillo periférico sur.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENCLOBEN



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, medicinas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JUAN E. AGÜERO DURÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 17 J. y 2 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-016777
 [2] Fecha de presentación: 02/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

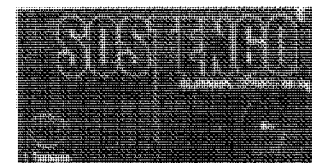
[4] Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Aldea Jacaleapa, anillo periférico sur.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOSTENGO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, medicinas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JUAN E. AGÜERO DURÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 17 J. y 2 J. 2013